

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 395/2023
ACTOR: PODER LEGISLATIVO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a primero de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal del expediente al rubro indicado. Conste.

Ciudad de México, a primero de agosto de dos mil veintitrés.

Visto el estado procesal del presente asunto, y toda vez que mediante proveído de veinticuatro de julio del presente año, los Ministros que integraron la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación correspondiente al primer periodo de dos mil veintitrés, **desecharon de plano la controversia constitucional 395/2023**, promovida por el Poder Legislativo de la Ciudad de México y reservaron proveer lo conducente al turno de este asunto, **túrnese este expediente a la Ministra ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el precepto 14, fracción II, párrafo primero², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los diversos 34, fracción XXII³, 81, párrafo primero⁴, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:
(...)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución.

En caso de que la o el presidente estime dudoso o trascendente algún trámite, designará a una Ministra o Ministro ponente para que someta un proyecto de resolución a la consideración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que esta última determine el trámite que deba corresponder; (...).

³ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes:
(...)

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior;
(...).

⁴ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1⁶ de la ley reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de primero de agosto de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **395/2023**, promovida por el Poder Legislativo de la Ciudad de México. Conste. CCC.

condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁵**Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶**Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T21:18:20Z / 02/08/2023T15:18:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	36 db 82 9b c4 04 83 06 f6 ea aa d8 b4 f5 83 6b ec fc 6a d0 62 ee 03 1b 46 99 f8 86 02 87 fe a5 ce ea 34 c0 92 8f 7c 65 0c 18 6c 49 de 32 97 89 83 89 63 f5 4d 54 aa 67 7a e2 2a 9a a5 fe c6 05 9b 5b c9 14 56 5c d2 af ac 86 8d 64 71 fb eb 80 f3 ef e8 de 2b 3e b7 03 11 f1 b5 b3 fe bc fb 15 84 6a e7 31 15 29 83 1a 6c e5 ba d9 f6 1d 1c 88 f0 c1 09 b6 2d 5a 70 b4 0a 09 73 0a 1c 85 bf 95 67 a9 33 b1 6d 52 8e ae a3 32 05 3b f4 0d db 82 53 aa ea af b3 fe 95 f8 e6 e4 b7 db fa ad e4 b8 4d 8b 42 8b a1 2b ec e2 3c 83 88 b3 7b a6 34 61 63 20 13 8b 4f e0 12 82 a0 75 45 98 85 55 08 a1 8d 18 07 a4 4e 93 29 50 11 99 1f f8 ea 6e 4a f5 92 65 7d c9 21 c1 23 95 3b 6b ba c4 25 a0 fc 5e c9 a5 72 8b 21 d8 a0 50 55 d4 2d 90 93 ef d7 cb 3b 8d de 8e 70 5f 8b d8 f7 50 d6 5b db b8 3f 65			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T21:18:20Z / 02/08/2023T15:18:20-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T21:18:20Z / 02/08/2023T15:18:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6054747			
	Datos estampillados	A0638D7073D57A423A06A76DC606C346663315C4BB07DBC5CA143112A0731C37			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T17:22:55Z / 02/08/2023T11:22:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	73 e0 e7 30 de 83 9e c8 40 c5 7d 37 c9 a0 11 dd 92 58 21 e8 49 7a 9c 2a d2 45 05 88 05 8e fe 75 bc 61 63 8e 0a 2f 43 ca 86 28 cb 26 46 99 15 bd 8e ec ed 7b 90 73 7d 09 46 95 20 0c 7a b3 85 f1 dd 77 b0 00 77 8b 27 94 12 59 6b d7 c6 bf e3 ce 63 12 e0 3c 0d 20 ae 25 e5 35 6d 13 cb 63 8c b4 ed 02 af 46 d4 ca 60 a4 05 41 2a c7 d4 1f 41 c3 81 e6 73 eb 67 80 42 3b 33 99 48 d9 53 03 4f 36 3b 6a cc 77 e1 69 83 d1 1b 5b fa c7 0e 3a 43 06 b9 f7 d3 b0 4b 5d a6 4a 55 0f 2f 8b 0e 75 bc 52 d3 96 fd 05 f8 5c 2e 96 e5 26 7b 13 6b 94 45 f4 54 d8 13 26 bb 5e 51 8d 13 b5 0b 03 10 ed b1 09 b5 d3 de 3a e6 a3 e8 52 1e 90 fe ed f9 30 3a 21 a5 35 43 ec 3b d7 6f 40 5d 09 9e 1f 5d 5b ad 72 2a 48 e3 45 e7 f6 14 a7 0d ca 83 35 0d cb 20 29 62 8f 10 62 e8 2b 2b 8f 1c 58 84 44 d4 96 ff 15			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T17:25:03Z / 02/08/2023T11:25:03-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T17:22:55Z / 02/08/2023T11:22:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6052252			
	Datos estampillados	3FA44B50000FCD540CE896D3ECA98429FFFD71250024D4329C837B70645CBCC			